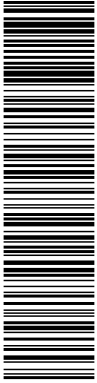


DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 043.Acta Informe correccion Valoracion Doc Sobre B	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NFZAG-X3OHE-3DE2G</b> Fecha de emisión: <b>24 de octubre de 2018 a las 14:55:35</b> Página 1 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe Servicio Contratacion de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 11/09/2018 11:23 2.- Cargo Área de Contratación de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 11/09/2018 12:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/09/2018 12:37



**Ayuntamiento de  
Majadahonda  
(Madrid)**

Ref. Contratación y Patrimonio/rfr  
Expte: 37/2018

Asesoría Jurídica y Defensa en Materia Penal.

**ACTA DE LECTURA DEL INFORME DE VALORACIÓN DEL SOBRE B CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA LETRADA Y ASESORAMIENTO JURÍDICO EN MATERIA PENAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA, CORRECCIÓN DE PUNTUACIONES EN SU CASO Y NUEVA CLASIFICACIÓN.**

En Majadahonda, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día seis de septiembre de dos mil dieciocho.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento, se constituye la Mesa de Contratación, de conformidad con la Resolución del Alcalde nº 457/2016, de 9 de marzo, sobre constitución de la Mesa de Contratación permanente para asistir al órgano de contratación cuando éste sea el Alcalde, presidida por la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, Dña. Sofía García Secades y actuando como Secretario de la Mesa el Técnico de Administración General del Servicio de Contratación y Patrimonio, D. Pedro Díaz Benito y con la asistencia de los siguientes vocales:

- La Secretaria General, Dña. M<sup>a</sup>. Celia Alcalá Gómez.
- El Interventor municipal, D. Julio Prinetti Márquez.

Asiste también al acto en calidad de asesores la Jefe de Servicio de Fiscalización y Control Interno, Dña. Elena Gómez Marcos y la Jefe del Servicio de Asuntos Jurídicos, Dña. Isabel Conde Bueso.

Constituida la Mesa, se procede a la lectura y examen del informe de corrección de valoración de la documentación contenida en el sobre B de la Jefe del Servicio de Asuntos Jurídicos, de fecha 23 de julio de 2018, que literalmente indica:

*"(...)Para la celebración de la mesa de contratación del pasado día 1 de agosto de 2018 se elaboró el oportuno informe de valoración tomando en consideración la documentación contenida en el sobre B, con el resultado recogido en el propio informe, el cual fue aprobado por la mesa de contratación.*

*Sin embargo, se ha advertido la existencia de un error en el contenido del referido informe, motivo por el cual se ha procedido a su íntegra revisión con el resultado que se recoge en el presente documento que se eleva a la mesa de contratación para su oportuna aprobación.*

*De acuerdo con lo previsto en la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en relación con los apartados 21 y 22 del Cuadro Resumen del referido pliego del Contrato de Servicios e Asistencia Letrada y Asesoramiento Jurídico en materia penal, se establecieron los siguientes criterios de valoración de oferta que operan automáticamente:*

1. **MEJORAS OFERTADAS EN CUANTO AL PRECIO: Puntuación máxima: hasta 35 puntos.**

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 043.Acta Informe correccion Valoracion Doc Sobre B	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NFZAG-X3OHE-3DE2G</b> Fecha de emisión: <b>24 de octubre de 2018 a las 14:55:35</b> Página 2 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe Servicio Contratacion de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 11/09/2018 11:23 2.- Cargo Área de Contratación de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 11/09/2018 12:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/09/2018 12:37



**Ayuntamiento de  
Majadahonda  
(Madrid)**

Ref. Contratación y Patrimonio/rfr  
Expte: 37/2018  
Asesoría Jurídica y Defensa en Materia Penal.

*Se otorgará la máxima puntuación al licitante que oferte la mayor baja, y al resto de licitantes se puntuará de forma proporcional, en función de su oferta, aplicando la siguiente fórmula:*

$$\frac{a-b}{a-c} \times d$$

donde:

- a= tipo de licitación del contrato
- b= oferta económica del licitador objeto de cálculo
- c= oferta económica más baja de las presentadas sobre el tipo de licitación
- d= puntuación máxima otorgada al criterio "oferta económica".

*\*Se considerará baja desproporcionada la que se sitúe por encima del 20% del precio de licitación.*

**2. MEJORAS EN CUANTO A LA ASISTENCIA COMPROMETIDA ANUALMENTE: Puntuación máxima: hasta 25 puntos**

*Se dará la máxima puntuación al licitador que mayor número de juicios ofrezca por encima del mínimo comprometido anualmente de 140 juicios/año, sin alterar el precio fijo ofertado, hasta un máximo de 160 juicios/año, dando para el resto de empresas una puntuación proporcional, según regla de tres, a la máxima.*

**3. MEDIOS PERSONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Puntuación máxima: hasta 15 puntos.**

*Se valorará como mejora la adscripción por el contratista a la ejecución del contrato de un letrado más, siempre que reúna los requisitos de solvencia económica y técnica exigidos en la cláusula décima de este pliego.*

*A la hora de formular las respectivas proposiciones económicas, los licitadores deberán aportar íntegramente toda la documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica de los medios personales que pretendan adscribir a la ejecución del contrato como mejora, no existiendo plazo de subsanación, ni siendo valorada la oferta de mejora que no vaya acompañada de la documentación acreditativa de referencia.*

**4. DISPONIBILIDAD TEMPORAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Puntuación máxima: hasta 15 puntos**

*Se otorgará la máxima puntuación al licitante que oferte mayor disponibilidad de asistencia a las dependencias municipales con el fin de mantener reuniones de*

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 043.Acta Informe correccion Valoracion Doc Sobre B	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NFZAG-X3OHE-3DE2G</b> Fecha de emisión: <b>24 de octubre de 2018 a las 14:55:35</b> Página 3 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe Servicio Contratacion de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 11/09/2018 11:23 2.- Cargo Área de Contratación de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 11/09/2018 12:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/09/2018 12:37



**Ayuntamiento de  
Majadahonda  
(Madrid)**

Ref. Contratación y Patrimonio/rfr  
Expte: 37/2018

Asesoría Jurídica y Defensa en Materia Penal.

*acuerdo con las especificaciones del responsable del contrato, otorgando la siguiente puntuación:*

- Asistencia semanal 15 puntos.*
- Asistencia quincenal 10 puntos.*
- Asistencia mensual 5 puntos.*

**5. MEJORAS EN CUANTO A TIEMPOS DE RESPUESTA:** *Puntuación máxima: hasta 5 puntos.*

*De acuerdo con la naturaleza de los servicios a prestar, se otorgará la máxima puntuación al licitante que garantice que el tiempo de respuesta de alguno de los abogados asignados a la ejecución del contrato sea inferior a 30 minutos y la presencia en el Ayuntamiento sea inferior a 60 minutos y a los restantes la puntuación que resulte de forma proporcional, según regla de tres, a la máxima, de conformidad con el siguiente criterio:*

- Tiempo de respuesta inferior a 30 minutos 2,5 puntos*
- Tiempo de respuesta inferior a 60 minutos 2,5 puntos*

**6. MEJORA POR PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERÉS SOCIAL:** *Puntuación máxima: hasta 5 puntos.*

*Con el fin de garantizar que el gasto público derivado de este contrato resulte lo más eficaz posible, en particular, en situaciones que afecten a colectivos en situación de riesgo como es el caso de las víctimas de violencia de género, se valorará como mejora la prestación gratuita de servicio de asistencia letrada a las víctimas que así lo soliciten. A tal fin se valorará el número de asistencias ofrecidas, así como la descripción de los mecanismos de conocimiento de esta asistencia por parte de las víctimas que se facilitarán, tanto en el Ayuntamiento como en las dependencias policiales y judiciales.*

*Por la prestación de este servicio se dará una puntuación máxima de 4 puntos al licitador que ofrezca asistencia letrada a las víctimas de violencia de género, sin alterar el precio fijo ofertado y presente un plan de comunicación a las víctimas, exponiendo las medidas de información y publicidad necesarias para dar una mayor notoriedad y conocimiento generalizado a las posibles víctimas de la existencia de la asistencia letrada comprometida, tanto en sede municipal, como en sede policial y judicial.*

*Asimismo, se valorará con un máximo de 1 punto la propuesta de desarrollar un plan de colaboración, junto con la Policía Local, en el desarrollo de un programa de actuación en las actividades que la policía desarrolla en los centros escolares, dirigido a las posibles actuaciones formativas de menores para la prevención en*

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 043.Acta Informe correccion Valoracion Doc Sobre B	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NFZAG-X3OHE-3DE2G</b> Fecha de emisión: <b>24 de octubre de 2018 a las 14:55:35</b> Página 4 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe Servicio Contratacion de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 11/09/2018 11:23 2.- Cargo Área de Contratación de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 11/09/2018 12:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/09/2018 12:37



**Ayuntamiento de  
Majadahonda  
(Madrid)**

Ref. Contratación y Patrimonio/rfr  
Expte: 37/2018

Asesoría Jurídica y Defensa en Materia Penal.

*los centros educativos de la violencia física o psicológica de menores frente a sus progenitores y frente a otros menores. Se dará la máxima puntuación al licitador que presente un programa descriptivo de las tareas a desarrollar para impulsar su colaboración con la Policía Local y ofrezca el mayor número de actuaciones formativas anuales, sin alterar el precio fijo ofertado, dando para el resto de empresas una puntuación proporcional, según regla de tres, a la máxima.*

*La plica nº 7 presentada por RIGHT OPTION SAP fue excluida por superar el tipo del contrato.*

*Analizada la documentación contenida en el Sobre B de las seis plicas admitidas en el presente contrato se llega a las siguientes consideraciones:*

**1. Mejora ofertada en cuanto al precio. Hasta 35 puntos.**

*Por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 1 de agosto de 2018 se acordó elevar al órgano de contratación la propuesta de exclusión de la oferta presentada por el despacho FORUM CONSULTING ASSOCIATES, S.L. por estimar que el mismo no había justificado adecuadamente la inclusión de su oferta en valores desproporcionados, previo requerimiento efectuado por la Mesa.*

*Por este motivo no se procede a la valoración de dicha oferta y atendiendo a los criterios de valoración establecidos se llega a las siguientes consideraciones:*

FORLAW ABOGADOS	28
AM ABOGADOS GRANADA	26,6
DELYSER ABOGADOS	20,99574985
LOBO ABOGADOS	35
FORUM CONSULTING ASSOCIATES,SL	
AUREN	27,37097753

**PLICA Nº 1.- FOURLAW ABOGADOS SLP**

*Oferta: CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO EUROS (105.408€), IVA excluido.  
IVA: VEINTIDOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (22.135,68 €)*

*Aplicando la fórmula establecida en el apartado 22 del cuadro resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares, la puntuación que le correspondería es*

$$(131760-105408) *35 = 28 \text{ puntos.}$$

$$(131760-98820)$$

**PLICA Nº 2.- A.M.ABOGADOS GRANADA SLP**

*Oferta: CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EUROS (106.725,60€), IVA excluido.  
IVA: VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO(22.412,37 €)*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 794203 NFZAG-X3OHE-3DE2G-40B4E6E512AFEA2797EA11CB2B00FA57A7D9E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 043.Acta Informe correccion Valoracion Doc Sobre B	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NFZAG-X3OHE-3DE2G</b> Fecha de emisión: <b>24 de octubre de 2018 a las 14:55:35</b> Página 5 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe Servicio Contratación de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 11/09/2018 11:23 2.- Cargo Área de Contratación de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 11/09/2018 12:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/09/2018 12:37



**Ayuntamiento de  
Majadahonda  
(Madrid)**

Ref. Contratación y Patrimonio/rfr  
Expte: 37/2018  
Asesoría Jurídica y Defensa en Materia Penal.

*Aplicando la fórmula establecida en el apartado 22 del cuadro resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares, la puntuación que le correspondería es*

$$\frac{(131760-106.725,60)}{(131760-98820)} *35 = 26,6 \text{ puntos.}$$

**PLICA Nº 3.- DELYSER ABOGADOS, SLP**

*Oferta: CIENTO DOCE MIL EUROS (112.000 €), IVA excluido.  
IVA: VEINTITRES MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (23.520 €)*

*Aplicando la fórmula establecida en el apartado 22 del cuadro resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares, la puntuación que le correspondería es*

$$\frac{(131760-112.000)}{(131760-98820)} *35 = 20,995 \text{ puntos.}$$

**PLICA Nº 4.- LOBO ABOGADOS**

*Oferta: NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS (98.820 €), IVA excluido.  
IVA: VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (20.752,20 €)*

*Aplicando la fórmula establecida en el apartado 22 del cuadro resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares, la puntuación que le correspondería es*

$$\frac{(131760-98820)}{(131760-98820)} *35 = 35 \text{ puntos.}$$

**PLICA Nº 5.- FORUM CONSULTING ASSOCIATES, SL**

*Oferta: SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (76.433,56 €), IVA excluido.  
IVA: DIECISÉIS MIL CINCUENTA Y UNO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (16.051,61 €)*

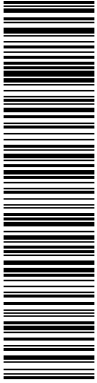
*Se excluye la oferta por ser desproporcionada*

**PLICA Nº 8.- AUREN SLP**

*Oferta: CIENTO SEIS MIL EUROS (106.000 €), IVA excluido.  
IVA: VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS (22.260 €)*

*Aplicando la fórmula establecida en el apartado 22 del cuadro resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares, la puntuación que le correspondería es*

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 043.Acta Informe correccion Valoracion Doc Sobre B	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NFZAG-X3OHE-3DE2G</b> Fecha de emisión: <b>24 de octubre de 2018 a las 14:55:35</b> Página 6 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe Servicio Contratacion de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 11/09/2018 11:23 2.- Cargo Área de Contratación de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 11/09/2018 12:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/09/2018 12:37



**Ayuntamiento de  
Majadahonda  
(Madrid)**

Ref. Contratación y Patrimonio/rfr  
Expte: 37/2018  
Asesoría Jurídica y Defensa en Materia Penal.

$$\frac{(131760-106.000)}{(131760-98820)} *35 = 27,370 \text{ puntos.}$$

2. *Mejora en cuanto a la asistencia comprometida anualmente. Hasta 25 puntos.*

**PLICA Nº 1.- FOURLAW ABOGADOS SLP**

*Sin alterar el precio de la oferta se compromete hasta un máximo de 160 juicios por año.  
Corresponde concederle en este apartado la máxima puntuación: 25 puntos.*

**PLICA Nº 2.- A.M.ABOGADOS GRANADA SLP**

*Se compromete a ofrecer anualmente un total de 150 juicios al año, sin alterar el precio fijo ofertado.*

*Corresponde adjudicar a esta oferta, por aplicación de la regla de tres prevista en los pliegos, la puntuación de 23,4375 puntos.*

**PLICA Nº 3.- DELYSER ABOGADOS, SLP**

*Ofrece una mejora en cuanto a la asistencia comprometida anualmente, ofertando sin alterar el precio fijo ofertado un total de 160 juicios al año.*

*Corresponde concederle en este apartado la máxima puntuación: 25 puntos.*

**PLICA Nº 4.- LOBO ABOGADOS**

*Ofrece la asistencia letrada en 160 juicios al año sin alterar el precio fijo del contrato.*

*Corresponde concederle en este apartado la máxima puntuación: 25 puntos.*

**PLICA Nº 8.- AUREN SLP**

*No presenta ninguna mejora en cuanto a la asistencia comprometida anualmente.  
No se le concede ningún punto en este apartado.*

3. *Medios personales para la ejecución del contrato. Hasta 15 puntos.*

*Para la valoración de esta mejora ha de tomarse en consideración que de acuerdo con la literalidad de la misma el letrado aportado adicionalmente ha de reunir los requisitos de solvencia económica y técnica exigidos en la cláusula vigésima del pliego, exigiéndose la aportación íntegra de toda la documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica de los medios personales que se pretendan adscribir a la ejecución del contrato como mejora, no existiendo plazo de subsanación ni siendo valorada la oferta de mejora que no vaya acompañada de la documentación acreditativa de referencia.*



<p>DOCUMENTO</p> <p>DA-Documento del expediente: 043.Acta Informe correccion Valoracion Doc Sobre B</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>NFZAG-X3OHE-3DE2G</b> Fecha de emisión: <b>24 de octubre de 2018 a las 14:55:35</b> Página 7 de 15</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe Servicio Contratacion de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 11/09/2018 11:23 2.- Cargo Área de Contratación de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 11/09/2018 12:37</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b> 11/09/2018 12:37</p>



**Ayuntamiento de  
Majadahonda  
(Madrid)**

Ref. Contratación y Patrimonio/rfr  
Expte: 37/2018  
Asesoría Jurídica y Defensa en Materia Penal.

*Ha de recordarse, en cuanto a los requisitos de solvencia, que los exigidos son:*

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 9/20017 la solvencia económica o financiera, se acreditará a través del volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos igual o superior a 1 vez el presupuesto anual de licitación y habrá de acreditar por los medios siguientes:*

- *La presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil correspondientes a los 3 últimos ejercicios, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil o por la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al último ejercicio o bien la declaración correspondiente al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles y*
- *Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales de al menos 270.000 euros*

12.2. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 9/2017 la solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse por todos los medios siguientes:*

1.- *Personas físicas :*

- *La titulación académica y profesional, así como estar dado de alta, como ejerciente, en un Colegio Profesional de Abogados con una antigüedad de, al menos, tres años de la persona responsable de la ejecución del contrato.*
- *Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos 3 años en materia penal que incluya importe, fechas y destinatarios públicos o privados de los mismos, del personal responsable de la ejecución del contrato. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante la aportación por el licitador de cuanta documentación judicial acredite su asistencia letrada en los referidos procesos penales o mediante la presentación de las hojas de encargo en tales asuntos; en su caso, los mencionados certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media*
- *Una declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización de contrato.*

2.- *Personas jurídicas:*

- *Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, adjuntando el alta, como ejercientes, en un Colegio Profesional de Abogados con una antigüedad de, al menos, tres años.*
- *Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en materia penal en los últimos 3 años que incluya importe, fechas y destinatarios públicos o privados de los mismos, del personal responsable de la ejecución del contrato. Los servicios o trabajos efectuados por la empresa se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o,*

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 043.Acta Informe correccion Valoracion Doc Sobre B	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NFZAG-X3OHE-3DE2G</b> Fecha de emisión: <b>24 de octubre de 2018 a las 14:55:35</b> Página 8 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe Servicio Contratación de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 11/09/2018 11:23 2.- Cargo Área de Contratación de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 11/09/2018 12:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/09/2018 12:37



**Ayuntamiento de  
Majadahonda  
(Madrid)**

Ref. Contratación y Patrimonio/rfr  
Expte: 37/2018

Asesoría Jurídica y Defensa en Materia Penal.

*a falta de este certificado, mediante la aportación por el licitador de cuanta documentación judicial acredite su asistencia letrada en los referidos procesos penales o mediante la presentación de las hojas de encargo en tales asuntos; en su caso, los mencionados certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se exigirá, en todo caso, que el letrado que la empresa adscriba a la ejecución del contrato aporte cuanta documentación judicial acredite su designación como letrado en los procesos penales de referencia desarrollados en los tres últimos años junto con la presentación del curriculum vitae correspondiente. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media*

*- Una declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga la empresa para la realización de contrato.*

*Además de las condiciones generales exigidas en los artículos 65 y 66 de la Ley 9/2017, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.*

**PLICA Nº 1.- FOURLAW ABOGADOS SLP**

*Se ofrece como mejora la adscripción al contrato de un letrado más que reúne los siguientes requisitos:*

- a) Solvencia económica, justificada por la presentación de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al último ejercicio y por la justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales de al menos 270.000 euros.*
- b) Solvencia técnica, se justifica la antigüedad del letrado propuesto como mejora, aportando un listado de los principales asuntos penales en los que ha participado. En dicha relación se hace referencia a los destinatarios y fecha de prestación de los servicios, pero no al importe de los trabajos realizados, exigido en la cláusula 20. Respecto de los medios materiales, expresamente se indica que “dispondrá de todos los recursos del despacho de abogados FOURLAW, ya indicados y justificados en el apartado de solvencia económica y financiera”.*

*Siendo un requisito no subsanable el cumplimiento íntegro de los requisitos de solvencia y requiriéndose la justificación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos 3 años en materia penal que incluya importe, fechas y destinatarios públicos o privados de los mismos, al no haberse justificado el importe de los servicios prestados, no puede concederse ninguna puntuación en este apartado.*

**PLICA Nº 2.- A.M.ABOGADOS GRANADA SLP**

*Se remite expresamente a lo dispuesto en el sobre A en cuanto a los medios personales aportados para la ejecución del contrato. En el sobre A se indica expresamente que los letrados que efectivamente realizarán el contrato son cuatro, con el apoyo de otros cinco.*

*En el referido sobre A se acompaña el listado de los letrados propuestos, el curriculum vitae de los mismos, la titulación académica así como el alta en el Colegio de Abogados correspondiente, un listado de los procedimientos asumidos por el despacho en los años 2017, 2016 y 2016, con indicación del destinatario e importe de los mismos, respaldada con la documentación judicial referida a varios de los asuntos incluidos en el listado aportado. En cuanto a los medios materiales, según el sobre A se corresponden con los presentados por la licitadora.*



DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 043.Acta Informe correccion Valoracion Doc Sobre B	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NFZAG-X3OHE-3DE2G</b> Fecha de emisión: <b>24 de octubre de 2018 a las 14:55:35</b> Página 9 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe Servicio Contratacion de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 11/09/2018 11:23 2.- Cargo Área de Contratación de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 11/09/2018 12:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/09/2018 12:37



**Ayuntamiento de  
Majadahonda  
(Madrid)**

Ref. Contratación y Patrimonio/rfr  
Expte: 37/2018

Asesoría Jurídica y Defensa en Materia Penal.

*Analizada la referida documentación se comprueba que respecto de uno de los abogados propuestos, A.F.M.A, sí se han justificado los requisitos de solvencia técnica.*

*En cuanto a la solvencia económica del letrado propuesto, a diferencia de lo dispuesto en cuanto a la solvencia técnica o profesional, no se hace ninguna remisión al contenido del sobre A ni se acompaña documentación justificativa del cumplimiento por parte de dicho letrado ofrecido como mejora de los requisitos de solvencia económica.*

*Al igual que se ha planteado respecto del anterior licitador, siendo un requisito no subsanable el cumplimiento íntegro de los requisitos de solvencia, económica y técnica, y no habiéndose aportado ninguna documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, no puede concederse ninguna puntuación en este apartado.*

**PLICA Nº 3.- DELYSER ABOGADOS, SLP**

*Se ofrece como mejora la adscripción al contrato de un letrado más.*

*Analizada dicha documentación y en lo referido a la solvencia económica no se acompaña ninguna documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos de solvencia económica por parte de dicho letrado.*

*En lo referido a la solvencia profesional, se acompaña un curriculum vitae del letrado propuesto, justificando su antigüedad y aportando un bloque documental de los principales servicios prestados en materia penal en los tres últimos años, en el cual se identifica por medio de documentación judicial al cliente, si bien no se especifica el importe de los servicios prestados. Por otra parte se afirma que el citado letrado "mantiene una relación de colaboración profesional con Delyser Abogados, S.L.P. por tanto no procede hacer declaración acreditativa del importe anual acumulado igual o superior al 70% de la anualidad media, por cuanto la solvencia queda plenamente cubierta por la solvencia de Delyser Abogados". Ninguna manifestación se efectúa en cuanto al material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el letrado propuesto ni siquiera por remisión a la posibilidad de contar con las instalaciones de la firma Delyser Abogados.*

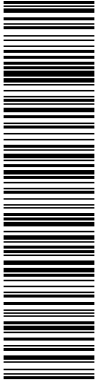
*Tal y como se ha indicado en la valoración de las dos plicas anteriores, es una exigencia no subsanable el cumplimiento íntegro de los requisitos de solvencia, económica y técnica, y no habiéndose aportado ninguna documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y no cumpliéndose en su totalidad las exigencias previstas de solvencia profesional no puede concederse ninguna puntuación en este apartado.*

**PLICA Nº 4.- LOBO ABOGADOS**

*Se ofrece como mejora la adscripción al contrato de un letrado más. Respecto de dicho letrado y en cuanto a la solvencia técnica se justifica que reúne los requisitos de antigüedad, acompañando su titulación y su alta en el Colegio de Abogados de Madrid. No se aporta ninguna documentación adicional justificativa de la solvencia técnica ni de la solvencia profesional.*

*Como se ha venido señalando respecto de los anteriores licitadores es una exigencia no subsanable el cumplimiento íntegro de los requisitos de solvencia, económica y técnica, y no habiéndose aportado*

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 043.Acta Informe correccion Valoracion Doc Sobre B	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NFZAG-X3OHE-3DE2G</b> Fecha de emisión: <b>24 de octubre de 2018 a las 14:55:35</b> Página 10 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe Servicio Contratación de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 11/09/2018 11:23 2.- Cargo Área de Contratación de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 11/09/2018 12:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/09/2018 12:37



**Ayuntamiento de  
Majadahonda  
(Madrid)**

Ref. Contratación y Patrimonio/rfr  
Expte: 37/2018  
Asesoría Jurídica y Defensa en Materia Penal.

*documentación acreditativa del íntegro cumplimiento de los requisitos de solvencia profesional ni económica no puede concederse ninguna puntuación en este apartado*

**PLICA Nº 8.- AUREN SLP**

*No ofrece ninguna mejora de medios personales para la ejecución del contrato.*

*No se le concede ningún punto en este apartado.*

**4. Disponibilidad temporal para la ejecución del contrato. Hasta 15 puntos.**

**PLICA Nº 1.- FOURLAW ABOGADOS SLP**

*Se ofrece como mejora la asistencia semanal a las dependencias municipales con el fin de mantener reuniones.*

*Corresponde concederle en este apartado la máxima puntuación: 15 puntos.*

**PLICA Nº 2.- A.M.ABOGADOS GRANADA SLP**

*Se ofrece como mejora la asistencia semanal a las dependencias municipales con el fin de mantener reuniones.*

*Corresponde concederle en este apartado la máxima puntuación: 15 puntos.*

**PLICA Nº 3.- DELYSER ABOGADOS, SLP**

*Se ofrece como mejora la asistencia semanal a las dependencias municipales con el fin de mantener reuniones.*

*Corresponde concederle en este apartado la máxima puntuación: 15 puntos.*

**PLICA Nº 4.- LOBO ABOGADOS**

*Se ofrece como mejora la asistencia diaria a las dependencias municipales, dos veces a la semana en la sede de la Policía Local y tres veces en el Ayuntamiento. Es la oferta que supone una mayor disponibilidad de asistencia, por lo que procede otorgarle la máxima puntuación: 15 puntos.*

**PLICA Nº 8.- AUREN SLP**

*No ofrece ninguna mejora de disponibilidad de asistencia a las dependencias municipales.*

*No se le concede ningún punto en este apartado.*

**5. Mejoras en cuanto al tiempo de respuesta. Hasta 5 puntos.**

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 043.Acta Informe correccion Valoracion Doc Sobre B	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NFZAG-X3OHE-3DE2G</b> Fecha de emisión: <b>24 de octubre de 2018 a las 14:55:35</b> Página 11 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe Servicio Contratacion de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 11/09/2018 11:23 2.- Cargo Área de Contratación de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 11/09/2018 12:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/09/2018 12:37



**Ayuntamiento de  
Majadahonda  
(Madrid)**

Ref. Contratación y Patrimonio/rfr  
Expte: 37/2018  
Asesoría Jurídica y Defensa en Materia Penal.

**PLICA Nº 1.- FOURLAW ABOGADOS SLP**

*Se garantiza un tiempo de respuesta inferior a 30 minutos.*

*De acuerdo con el pliego, se concede la puntuación que resulta proporcionalmente y que asciende a 0,4166 puntos.*

**PLICA Nº 2.- A.M.ABOGADOS GRANADA SLP**

*Se propone un tiempo de respuesta por parte de cualquiera de los letrados asignados a la ejecución del contrato inferior a 30 minutos y un tiempo de personación en el Ayuntamiento desde que sean requeridos para ello inferior a 60 minutos.*

*De acuerdo con el pliego y habiendo una oferta que se compromete a dar respuesta en 5 minutos y personarse en 10 minutos, se concede la puntuación que resulta proporcionalmente y que asciende a 0,8333 puntos*

**PLICA Nº 3.- DELYSER ABOGADOS, SLP**

*Se propone un tiempo de respuesta por parte de cualquiera de los letrados asignados a la ejecución del contrato inferior a 30 minutos y un tiempo de personación en el Ayuntamiento desde que sean requeridos para ello inferior a 60 minutos.*

*De acuerdo con el pliego y habiendo una oferta que se compromete a dar respuesta en 5 minutos y personarse en 10 minutos, se concede la puntuación que resulta proporcionalmente y que asciende a 0,8333 puntos*

**PLICA Nº 4.- LOBO ABOGADOS**

*Se propone un tiempo de respuesta desde que se contacte con cualquiera de los letrados asignados a la ejecución del contrato inferior a 5 minutos y un tiempo de personación en el Ayuntamiento desde que sean requeridos para ello inferior a 10 minutos.*

*De conformidad con los pliegos se le concede la máxima puntuación: 5 puntos.*

**PLICA Nº 8.- AUREN SLP**

*No ofrece ninguna mejora en cuanto a los tiempos de respuesta.*

*No se le concede ningún punto en este apartado.*

**6. Mejora por prestación de servicios de interés social. Hasta 5 puntos.**

**PLICA Nº 1.- FOURLAW ABOGADOS SLP**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 704203 NFZAG-X3OHE-3DE2G-40B4A466E612AFEA2797EA11CB2B00FA57AD2E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 043.Acta Informe correccion Valoracion Doc Sobre B	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NFZAG-X3OHE-3DE2G</b> Fecha de emisión: <b>24 de octubre de 2018 a las 14:55:35</b> Página 12 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe Servicio Contratación de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 11/09/2018 11:23 2.- Cargo Área de Contratación de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 11/09/2018 12:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/09/2018 12:37



**Ayuntamiento de  
Majadahonda  
(Madrid)**

Ref. Contratación y Patrimonio/rfr  
Expte: 37/2018

Asesoría Jurídica y Defensa en Materia Penal.

*En cuanto a las víctimas de violencia de género, se ofrece hasta un máximo de seis asistencias semanales, lo que ofrece una cifra anual de hasta 312 víctimas.*

*Presenta un programa pormenorizado de actuación inmediata a las víctimas de violencia de género, proponiendo, entre otras actuaciones, la participación en talleres de prevención; la colaboración con el Punto Regional de Violencia de Género; la participación en acciones formativas dirigidas a profesionales para avanzar en el conocimiento de la violencia de género; la actualización y publicación en el exterior de todos los edificios públicos municipales e institucionales de un manifiesto y de direcciones, correos electrónicos y números de contacto al que poder dirigirse las 24 horas, entre ellos, el del equipo propuesto; la potenciación de la celebración de actos conmemorativos; aumento de campañas y actividades de promoción; el desarrollo de actuaciones de asesoramiento para que el contenido de las posibles actuaciones publicitarias o en redes sociales desde el punto de vista municipal sea respetuosa con la imagen de la mujer. Se le otorga la máxima puntuación: 4 puntos, correspondiendo 2 al número de víctimas ofrecidas y 2 a los medios de publicidad y formación expuestos.*

*En cuanto al plan de colaboración con la policía local en centros escolares, se presentan cinco medidas detalladas de actuación que comprenden la elaboración de dossieres informativos, la participación en seminarios formativos, el acompañamiento a la policía local en las charlas que se impartan en centros escolares, la asistencia a los Consejos Escolares para asesorar al profesorado de las posibles actuaciones legales en cualquier supuesto de violencia y la atención a escolares en situación de especial vulnerabilidad. Se le concede la máxima puntuación: 1 punto.*

*Le corresponde la máxima puntuación de este apartado: 5 puntos.*

**PLICA Nº 2.- A.M.ABOGADOS GRANADA SLP**

*Se efectúa una genérica mención en la que se ofrece a las víctimas de violencia de género un número de teléfono de veinticuatro horas, comprometiéndose a exponer medidas de información y publicidad necesarias para dar mayor notoriedad y conocimiento generalizado a las posibles víctimas de la existencia de asistencia letrada, tanto en sede municipal como policial y judicial. Habida cuenta la falta de especificación de medidas concretas de información y publicidad y del número de víctimas que se propone asistir, se le concede la siguiente puntuación: 1 punto.*

*No se hace referencia a ninguna actuación de colaboración con la policía local en los centros escolares para la prevención de la violencia física o psicológica de menores frente a sus progenitores u otros menores. No se concede ningún punto a este apartado.*

*La puntuación de este apartado asciende a 1 punto.*

**PLICA Nº 3.- DELYSER ABOGADOS, SLP**

*En cuanto a las víctimas de violencia de género, se ofrece la asistencia a 12 víctimas. Teniendo en cuenta que otra oferta se compromete a atender a 312 víctimas, por una regla de tres le corresponde la puntuación siguiente: 0,076923077 puntos.*

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 043.Acta Informe correccion Valoracion Doc Sobre B	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NFZAG-X3OHE-3DE2G</b> Fecha de emisión: <b>24 de octubre de 2018 a las 14:55:35</b> Página 13 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe Servicio Contratacion de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 11/09/2018 11:23 2.- Cargo Área de Contratación de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 11/09/2018 12:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/09/2018 12:37



**Ayuntamiento de  
Majadahonda  
(Madrid)**

Ref. Contratación y Patrimonio/rfr  
Expte: 37/2018

Asesoría Jurídica y Defensa en Materia Penal.

*Presenta una descripción básica de la información que se facilitará a las víctimas y a sus hijos en las entrevistas que se mantengan con ellas sobre cuestiones elementales en el ámbito penal y civil, sobre su situación en territorio español (en el caso de que sean extranjeras), sobre la valoración de riesgos y solicitud de acompañamiento policial para los juicios; asesoramiento para la obtención de asistencia jurídica gratuita. Se propone un plan de comunicación con medidas de información y publicidad a las posibles víctimas con la creación de un foro y el uso de redes sociales. Habida cuenta los medios de publicidad (que no especifican cómo se implementarán en sede municipal, policial y judicial) y de formación propuestos, se le otorga a este apartado 1,5 punto.*

*Finalmente se propone un programa de actuación de formación a la Policía Local proponiendo una jornada formativa trimestral sobre cuestiones relacionadas con la violencia de género y un programa de actuación con la policía local en los centros educativos, incluyendo ciertas actuaciones concretas de formación a los menores. Se le concede la máxima puntuación en esta propuesta: 1 punto.*

*A la vista de lo propuesto se le concede la puntuación de 2,5769 puntos.*

**PLICA Nº 4.- LOBO ABOGADOS**

*En cuanto a las víctimas de violencia de género, se ofrece la asistencia a 160 víctimas. Teniendo en cuenta que otra oferta se compromete a atender a 312 víctimas, por una regla de tres le corresponde la puntuación siguiente: 1,0256 puntos.*

*Propone una asistencia letrada a las víctimas con una disponibilidad de 24 horas del día los 365 días al año. Dicha atención se prestará tanto en el despacho profesional del ofertante, como en dependencias policiales, del Ayuntamiento o del Juzgado. Concreta de forma sintética los servicios que se ofrecen a las víctimas para presentar denuncia y, en su caso, asistirles judicialmente. Propone la colocación de carteles en la sede de la Policía Local, de las Comandancia de la Guardia Civil, acompañando modelo de cartel. Propone asimismo comunicar, tanto al Juez Decano de los Juzgados de Majadahonda como al Juzgado de Violencia de Género (nº 7) la existencia del servicio que presta el Ayuntamiento gratuitamente a las víctimas, poniendo a su disposición un letrado que les asista durante todo el tiempo que dure el procedimiento judicial, para lo cual le comunicará al Juzgado el teléfono del letrado. Habida cuenta las medidas de publicidad propuestas y de acuerdo con el pliego, se le concede la siguiente puntuación: 2 puntos.*

*En cuanto a la actuación en centros escolares propone la preparación y participación en colaboración con la Policía Local de actos, conferencias, charlas o coloquios con respecto a los derechos y obligaciones del menor ante una situación de violencia. Se detalla en qué consistiría la colaboración, que comprende la coordinación y preparación del actos propuesto, la asistencia al mismo, la participación en el desarrollo del acto y en el coloquio o preguntas que se planteen a su conclusión, así como la reunión con los directores de los actos o servicios realizados. Se ofrece a participar en cualquier otra organización que por parte del Ayuntamiento se plantee, indicando que no limitan este servicio más que a los centros educativos o asistenciales de Majadahonda. Se plantea un programa de comunicación de estos servicios que comprende la colocación de carteles en la sede de la Policía Local; el ofrecimiento directo de actos dentro de la propia Policía Local y la reunión con el departamento de la Policía que en concreto y por división de trabajo tiene encomendada su asistencia y preparación de actos sobre violencia de los menores. Se le concede la máxima puntuación en esta propuesta: 1 punto.*

*A la vista de lo propuesto se le concede la puntuación de 4, 025 puntos.*



**Ayuntamiento de  
Majadahonda  
(Madrid)**

Ref. Contratación y Patrimonio/rfr  
Expte: 37/2018  
Asesoría Jurídica y Defensa en Materia Penal.

PLICA N° 8.- AUREN SLP

*No ofrece ninguna mejora por prestación de servicios de interés social.  
No se le concede ningún punto en este apartado.*

RESUMEN DE VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL SOBRE B.

	OFERTA ECONÓMICA	ASISTENCIA	MEDIOS PERSONALES	DISPONIBILIDAD	TIEMPOS DE RESPUESTA	PREST. SOCIAL	TOTAL
FORLAW ABOGADOS	28	25	0	15	0,41666	5	73,41666
AM ABOGADOS GRANADA	26,6	23,4375	0	15	0,8333	1	66,8708
DELYSER ABOGADOS	20,99574985	25	0	15	0,8333	2,038	63,86704985
LOBO ABOGADOS	35	25	0	15	5	4,025	84,025
FORUM CONSULTING ASSOCIATES, SL	EXCLUIDOS					0	
AUREN	27,37097753	0	0	0	0	0	27,37097753

*A la vista de lo anterior, se propone a la mesa de contratación, sin perjuicio de su mejor criterio, corregir las puntuaciones otorgadas en la propuesta de clasificación adoptada en sesión de 1 de agosto de 2018, manteniéndose la propuesta de adjudicación del presente contrato al despacho LOBO Y ABOGADOS al haber obtenido la mayor puntuación y resultar su oferta la más ventajosa económicamente, quedando la valoración de las ofertas presentadas de acuerdo con el siguiente cuadro:*

	OFERTA ECONÓMICA	ASISTENCIA	MEDIOS PERSONALES	DISPONIBILIDAD	TIEMPOS DE RESPUESTA	PREST. SOCIAL	PUNTUACIÓN
LOBO ABOGADOS	35	25	0	15	5	4,025	84,025
FORLAW ABOGADOS	28	25	0	15	0,41666	5	73,41666
AM ABOGADOS GRANADA	26,6	23,4375	0	15	0,8333	1	66,8708
DELYSER ABOGADOS	20,99574985	25	0	15	0,8333	2,038	63,86704985
AUREN	27,37097753	0	0	0	0	0	27,37097753



DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 043.Acta Informe correccion Valoracion Doc Sobre B	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NFZAG-X3OHE-3DE2G</b> Fecha de emisión: <b>24 de octubre de 2018 a las 14:55:35</b> Página 15 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe Servicio Contratacion de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 11/09/2018 11:23 2.- Cargo Área de Contratación de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 11/09/2018 12:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/09/2018 12:37



**Ayuntamiento de  
Majadahonda  
(Madrid)**

Ref. Contratación y Patrimonio/rfr  
Expte: 37/2018  
Asesoría Jurídica y Defensa en Materia Penal.

A la vista de lo anterior, y conforme a lo expuesto en el citado informe, la Mesa acuerda corregir las puntuaciones otorgadas en la sesión de 1 de agosto de 2018 y aprobar la nueva clasificación de ofertas:

	OFERTA ECONÓMICA	ASISTENCIA	MEDIOS PERSONALES	DISPONIBILIDAD	TIEMPOS DE RESPUESTA	PREST. SOCIAL	PUNTUACIÓN
<b>LOBO ABOGADOS</b>	35	25	0	15	5	4,025	<b>84,025</b>
<b>FORLAW ABOGADOS</b>	28	25	0	15	0,41666	5	<b>73,41666</b>
<b>AM ABOGADOS GRANADA</b>	26,6	23,4375	0	15	0,8333	1	<b>66,8708</b>
<b>DELYSER ABOGADOS</b>	20,99574985	25	0	15	0,8333	2,038	<b>63,86704985</b>
<b>AUREN</b>	27,37097753	0	0	0	0	0	<b>27,37097753</b>

En la nueva clasificación aprobada se mantiene como mejor oferta relación calidad-precio la presentada por LOBO ABOGADOS, por lo que habiendo sido requerida la documentación, de conformidad con la clasificación aprobada el 1 de agosto de 2018, de la documentación acreditativa de los requisitos indicados en el art. 146 TRLCSP y habiendo sido calificada como completa por la Mesa en sesión de 16 de agosto de 2018, se propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato en favor de LOBO ABOGADOS.

La presente Acta es leída y aprobada por la Mesa de Contratación.

La Sra. Presidenta levanta la sesión siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos. Como Secretario doy fe.

**LA PRESIDENTA,**  
(Firmado electrónicamente)

**EL SECRETARIO DE LA MESA**  
(Firmado electrónicamente)